



Universidad Nacional de Lanús

152/08

Lanús, 30 de diciembre de 2008

VISTO, el expediente N°2448/08, correspondiente a la 10ª Reunión del año 2008 del Consejo Superior, y el expediente N°2394/08, y,

CONSIDERANDO:

Que el 19 de diciembre de 2008 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Convenio de Colaboración entre la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales;

Que Convenio tiene por objeto coordinar esfuerzos para implementar las acciones tendientes a llevar a cabo el dictado de la Tecnicatura en Gestión Universitaria, destinada a los Trabajadores No Docentes que desempeñen tareas en esta Universidad;

Que este cuerpo, en su 10ª Reunión del año 2008, ha analizado y aprobado el citado acuerdo como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N°31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio de Colaboración suscripto, el 19 de diciembre de 2008, entre la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de una (1) foja que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Mirta Fabris Noemi Perri



Convenio de Colaboración entre la F.A.T.U.N y la Universidad Nacional de Lanús

Entre la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales, en adelante "FATUN, representada en este acto por el señor Secretario General Nelso Oscar FARINA con domicilio Legal en Medrano 843 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, la Universidad Nacional de Lanús en adelante LA UNIVERSIDAD, representada en este acto por la Rectora Dra. Ana María JARAMILLO, con domicilio legal en 29 de septiembre 3901, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración regido por las siguientes cláusulas-----

PRIMERA: Las partes acuerdan coordinar esfuerzos para implementar las acciones tendientes a llevar a cabo el dictado de la Tecnicatura en Gestión Universitaria, destinada a los Trabajadores No Docentes que desempeñen tareas en la Universidad Nacional de Lanús,-----

SEGUNDA: La FATUN aporta el Plan de estudios correspondiente a la Carrera de la Tecnicatura en Gestión Universitaria, cuyo contenido incluyendo asignaturas , contenidos mínimos y carga horaria, se acompaña como Anexo I y forma parte del presente convenio, comprometiéndose a brindar todo el apoyo y asesoramiento técnico necesario para la concreción de lo que se acuerda en la cláusula primera,-----

TERCERA: LA UNIVERSIDAD se compromete al dictado de al menos una cohorte de la Tecnicatura en Gestión Universitaria, específicamente para los trabajadores No Docentes de esa Casa de Altos Estudios, con la sola limitación para estos, de la sujeción al régimen General de Estudios Vigentes y demás normativas que lo complementen,-----

CUARTA: FATUN y LA UNIVERSIDAD a efectos de programar, coordinar y orientar las actividades que deriven de la aplicación de este Convenio, acuerdan la designación de representantes por cada parte, quienes actuarán de nexos interinstitucionales juntamente, en cada caso, con los funcionarios que a tal efecto correspondan. Por la FATUN será Director del Centro de Estudios y Capacitación para los trabajadores de las Universidades nacionales (CETUN), Sr. Daniel Marcos Villa (DNI N° 8.586.880) y por LA UNIVERSIDAD será el Lic. Daniel Toribio (DNI 12.588.128),-----

QUINTA: Cualquier divergencia de interpretación será regulada de mutuo consenso. Pero en caso de dudas o discrepancias sobre el contenido o interpretación que no puedan ser superadas por ambas partes, las firmantes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales del lugar donde se realicen las actividades que resulten de en virtud del presente convenio,-----

SEXTA: Este Convenio de Colaboración se firma ad referéndum de su aprobación por el Consejo Superior de esta Universidad.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a los días... del mes de... del año.....

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
NELSO OSCAR FARINA

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Mirta Fabris Noemi Perri